



Honorable Concejo Municipal
Ciudad de San Genaro

Ordenanza N° 1187 / 2025

VISTO:

La Ley Provincial N° 12.306, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los términos del último párrafo del artículo 1º de la mencionada normativa, si se desea modificar la tasa testigo fijada por la provincia para la emisión del año 2026 del impuesto patente única sobre vehículos

Que, a tales fines se deberá acompañar el texto de la Ordenanza que autorice el incremento a la Administración Provincial del Impuesto para su publicación, en el Boletín Oficial antes de la fecha mencionada.

Por todo ello:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN GENARO, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Municipalidad de San Genaro a emitir una sexta cuota en la Patente Automotor, del período fiscal 2026, en el marco de la Ley Provincial N° 13.226, la cual deberá contener la leyenda: Cuota Emitida por Variación de Alícuota solicitada por la Municipalidad Ley 13.226.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la recaudación correspondiente a la sexta cuota del Impuesto a la Patente Única sobre Vehículos será destinada íntegramente al financiamiento de los servicios de emergencias aéreas, según Ordenanza N° 1140/2024, incluyendo los gastos operativos, logísticos y de mantenimiento vinculados a la prestación de dicho servicio en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese mediante notificación fehaciente, al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a través de la Administración Provincial de Impuestos.

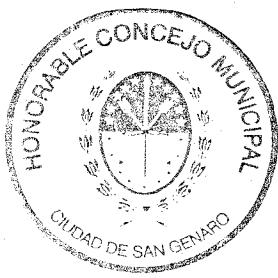
ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

Proyecto del DEM

Aprobado por unanimidad

Dese en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Genaro, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, a los diecisiete días del mes de octubre de 2025.

Rita ACUÑA
Secretaria Parlamentaria HCM
Ciudad de San Genaro



PAOLA RASADORE
PRESIDENTE HCM
Ciudad de San Genaro